



**UNSE**

Universidad Nacional  
de Santiago del Estero

Resolución Honorable Consejo Superior  
N° *doscientos nueve*



"2024-30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### **VISTO:**

El expediente de referencia, por el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica - UNSE remite las Disposiciones CICyT-UNSE N° 54/2024 y SECyT N° 36/2024, dictada ad referéndum del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición CICyT-UNSE N° 54/2024, se solicita al Honorable Consejo Superior la aprobación del Reglamento de la Convocatoria 2025 de Programas y Proyectos de Investigación y sus respectivos Anexos, y se autoriza la Convocatoria para la presentación de Programas y Proyectos de Investigación desde el 01 al 30 de agosto de 2024.

Que, mediante la Disposición SECyT N° 36/2024, se modifican los apartados VII y IX del Anexo I de la Disposición CICyT N° 54/24.

Que, ha intervenido en las presentes actuaciones la Comisión de Ciencia, Técnica y Asuntos Presupuestarios, cuyo dictamen ha sido tratado por el Honorable Consejo Superior, en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2024.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

### **RESUELVE**

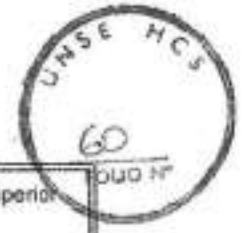
**Artículo 1°.-** Aprobar el **Reglamento de la Convocatoria 2025 de Programas y Proyectos de Investigación**, conforme las Disposiciones CICyT-UNSE N° 54/2024 y SECyT N° 36/2024, en acuerdo con los considerandos y Anexos de presente resolución.

**Artículo 2°.-** Hágase saber. Notifíquese y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
Abog. LILIANA E. BELLES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
Santiago del Estero



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



Resolución Honorable Consejo Superior  
N° ~~doscientos nueve~~

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### ANEXO

#### CONVOCATORIA A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNSE 2025 (PI-UNSE 2025)

El Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT) de la UNSE convoca a los grupos de investigación ya formados y a nuevos grupos en formación, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, a presentar Programas y Proyectos para su evaluación y financiamiento.

Las propuestas estarán orientadas a temáticas que conduzcan a la producción de nuevos conocimientos científicos y/o tecnológicos, dentro de las ciencias básicas o aplicadas; podrán ser interdisciplinarias, cooperativas o en redes interinstitucionales; y deberán enmarcarse, salvo fundadas excepciones, dentro de las líneas prioritarias de investigación definidas por el Consejo Superior mediante Resolución 336/2022 y por Disposición CICyT N° 74/2022. Las líneas prioritarias se adjuntan en el ANEXO 2. El financiamiento de los Programas y Proyectos será diferenciado, según la categoría en la que sean acreditados. Éstos darán comienzo el 1 de enero del año 2025.

Las bases de la convocatoria se adjuntan en el ANEXO 1. En los ANEXOS 3 y 4 se encuentran los formularios correspondientes para la presentación de programas y proyectos.

El CICyT no financiará investigaciones en las que los objetivos específicos, la metodología y las actividades se repitan en proyectos individuales y en los programas que se presenten en convocatorias UNSE o cofinanciados por esta universidad.

Las presentaciones de programas y proyectos se deben realizar a través de una Unidad Académica (UA), y de un Instituto o Centro de Investigación de Facultad, si correspondiere.

**Los investigadores no podrán participar simultáneamente en más de dos proyectos PI-UNSE, independientemente de la convocatoria a la que pertenezcan.**

Los montos para la convocatoria provendrán del presupuesto de ley de Ciencia y Técnica. El CICyT-UNSE determinará anualmente el monto a otorgar y distribuir entre los subsidios para Programas y Proyectos de Investigación de acuerdo con el presupuesto asignado por el CS. Se financiarán programas y proyectos de acuerdo a su evaluación y fondos disponibles en el año 2025.

Los Programas o Proyectos pueden plantearse entre dos o más instituciones nacionales o internacionales, la UNSE financiará las actividades que corresponden...//



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

//... a esta Universidad. Se deberá hacer expresa mención de la identidad de la otra institución y los aportes que realizará.

El/la Director/a del Programa o Proyecto de Investigación subsidiado deberá presentar cada dos años el Informe de Avance, y al finalizar la ejecución, el Informe de Avance y el Informe Final.

Los criterios de evaluación de los informes serán:

- a) Cumplimiento de los objetivos generales y específicos declarados inicialmente, atendiendo los recursos y capacidades disponibles.
- b) Resultados obtenidos, medidos por la producción de nuevos conocimientos científicos- tecnológicos, vinculación con partes interesadas y eventual transferencia de los mismos.
- c) Formación de recursos humanos de grado y posgrado.
- d) Articulación con la enseñanza de grado y posgrado.
- e) Colaboración científica con grupos de investigadores nacionales o internacionales.

Los trabajos publicados y/o comunicaciones en eventos científicos y/o técnicos con relación al tema del proyecto que no mencionen explícitamente la filiación de los autores en la UNSE, siguiendo el formato de la Resolución CS 232/2023 (o Disposición CICyT 81/2022), no se tendrán en cuenta al momento de la evaluación.

En toda modalidad de divulgación de los resultados del proyecto, deberá mencionarse a la UNSE como entidad financiadora y ejecutora del trabajo. El texto que será escrito en el idioma correspondiente a la presentación será "Trabajo realizado con fondos de la Universidad Nacional de Santiago del Estero".

El/la Director/a del Programa o Proyecto de Investigación subsidiado deberá presentar la rendición de cuentas de los fondos otorgados en la fecha y condiciones que fije la reglamentación vigente. La rendición de cuentas deberá ajustarse a los fondos efectivamente percibidos. Se podrán, de ser necesarias, realizar modificaciones a lo presupuestado, así como también pasar remanentes al siguiente año, lo cual será solicitado por nota al CICyT UNSE.

El/La Director/a del Programa o Proyecto de Investigación deberá ingresar los bienes adquiridos con los subsidios al Patrimonio de la UNSE, en la UA a la que pertenecen, a través de los procedimientos administrativos pertinentes y presentar la documentación correspondiente en el momento de la Rendición del Subsidio.

La falta de presentación en término del Informe correspondiente y/o la rendición contable por parte del Director/a del Programa o Proyecto de Investigación, tendrá las mismas sanciones que un informe "No satisfactorio".



Resolución Honorable Consejo Superior  
Nº *doscientos nueve*

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. Nº **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

La convocatoria estará vigente entre el 01 y el 30 de agosto de 2024.

**IMPORTANTE:** Para que un proyecto pueda ser acreditado para participar en el Programa de Incentivos, deberá ser aprobado según las pautas para la acreditación de proyectos fijadas en los artículos 29 y 31 del Manual de Procedimientos (Resolución ME Nº 1543/14). Sólo podrán incorporarse al Programa de incentivos los proyectos A y B. Mientras que no podrán incorporarse los proyectos categorizados "B Int" y "PIP", salvo que el Director acceda a categoría mayor en el Sistema Nacional de Incentivos mientras el proyecto esté en ejecución y el proyecto sea recategorizado a B.

Abog. LILIANA E. BELLES  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
Santiago del Estero



Ing. Héctor Rubén PÍZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



Resolución Honorable Consejo Superior  
Nº doscientos nueve

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. Nº **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### ANEXO 1

### **BASES PARA LA CONVOCATORIA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - PI-UNSE**

#### **I - PROYECTOS**

Estarán organizados y ejecutados por equipos de trabajo dedicados a generar conocimientos científicos y tecnológicos a través de investigación disciplinaria o interdisciplinaria. Los proyectos tendrán una duración de dos o cuatro años.

Eventualmente, se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de doce meses. La prórroga deberá solicitarse al CICYT, mediante la presentación de una nota en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UA correspondiente, que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados. El CICYT podrá otorgar dicha prórroga sin que ello implique un incremento del financiamiento aprobado.

La presente convocatoria propone las siguientes categorías de proyectos:

#### **CATEGORÍA A**

Están dirigidos a grupos consolidados con fuerte formación de recursos humanos a través de tesis de posgrado. Para presentar un proyecto de esta categoría, el grupo deberá acreditar una producción relevante del conocimiento en la temática del proyecto mediante publicaciones con referato en revistas especializadas con amplia difusión, libros y/o transferencia tecnológica. Deberá acreditar una actividad sostenida de cuatro años como mínimo, en la temática del proyecto.

Deberán incluir en su formulación la ejecución de al menos, dos tesis de posgrado (maestría o doctorado).

Tendrán una duración de cuatro años.

Un **proyecto categoría A** deberá contar con al menos los siguientes integrantes: el Director y, como mínimo, dos integrantes docentes-investigadores de la UNSE categorizados en cualquiera de las categorías del programa nacional de incentivos, dos tesis de posgrado (maestría o doctorado) que pueden ser los docentes investigadores categorizados, y por lo menos dos alumnos de grado.

#### Requisitos para ser Director de proyecto de categoría A:

1. Ser docente (en actividad) de la UNSE o de otra Universidad Nacional, con dedicación exclusiva o semiexclusiva. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple en los siguientes casos:



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

- a. investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología
- b. docente en funciones de gestión en la UNSE

En el caso que el Director no sea docente de la UNSE, es obligatorio que el proyecto tenga un Codirector que sí cumpla con esta condición (ser docente de la UNSE).

2. Tener categoría I o II en el Programa Nacional de Incentivos. Se aceptará Director con categoría III si éste posee título de posgrado de Doctor o Magister y dirige o codirige una tesis de posgrado en el ámbito del proyecto.

El **proyecto categoría A** podrá tener un Codirector que deberá cumplir los mismos requisitos que el Director enumerados en el ítem 1, y la categoría puede ser I, II o III del programa nacional de incentivos. Se recomienda, para fortalecer el grupo de trabajo y la formación de recursos humanos, contar con un Codirector.

En caso que el Director esté en situación de jubilarse durante la ejecución del proyecto, se deberá tener un Codirector que cumpla con las condiciones establecidas y sea docente UNSE, quien será el responsable administrativo del proyecto cuando el Director se jubile.

### **CATEGORÍA B**

Están dirigidos a grupos de docentes-investigadores formados, con antecedentes de publicaciones con referato, congresos y/o jornadas en la temática del proyecto, como mínimo en los últimos dos años. Deben incluir la formación de recursos humanos mediante la ejecución de tesis de grado y/o de posgrado, a excepción de las carreras de grado que no tienen como requisito la presentación de tesis. Podrán tener una duración de dos o cuatro años.

Un **proyecto categoría B** deberá contar, además del Director, como mínimo con un integrante docente-investigador de la UNSE categorizado en el Programa Nacional de Incentivos. Deberá contar con al menos un alumno de grado.

#### Requisitos para ser director de proyecto de categoría B:

1. Ser docente (en actividad) con dedicación exclusiva o semiexclusiva de la UNSE u otra Universidad Nacional. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple en los siguientes casos:

- a. investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología
- b. docente en funciones de gestión en la UNSE

En el caso que el Director no sea docente de la UNSE, es obligatorio que el proyecto tenga un Codirector que sí cumpla con esta condición (ser docente de la UNSE).

2. Tener categoría I, II o III en el programa nacional de incentivos.



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

El **proyecto categoría B** podrá tener un Codirector, el cual deberá cumplir los mismos requisitos de Director enumerados en el ítem 1, y contar como mínimo con la categoría IV del programa nacional de incentivos con título de posgrado.

El Director que accediera al beneficio de la jubilación durante el transcurso del proyecto designará como responsable administrativo del proyecto al Codirector (en caso de existir y ser docente UNSE) o a un integrante del mismo que sea docente de la UNSE.

### **CATEGORÍA B Int**

**IMPORTANTE:** Este tipo de proyectos no acreditará para el programa de incentivos, es decir que las horas de investigación invertidas en el mismo no pueden contabilizarse para la solicitud de incentivos.

Están dirigidos a grupos de docentes-investigadores formados, con antecedentes de publicaciones con referato, congresos y/o jornadas en la temática del proyecto, como mínimo en los últimos dos años. Deben incluir la formación de recursos humanos mediante la ejecución de tesis de grado y/o de posgrado, a excepción de las carreras de grado que no tienen como requisito la presentación de tesis. Tendrán una duración de dos (2) años.

Un **proyecto categoría B Int** deberá contar, además del Director, como mínimo con un integrante docente-investigador de la UNSE categorizado (sistema nacional de incentivos o méritos equivalentes obtenidos según Resolución CS 247/2022) o haber obtenido méritos equivalentes por evaluación interna para la presente convocatoria (ver sección II). Deberá contar con al menos un alumno de grado.

### Requisitos para ser director de proyecto de categoría B Int:

1. Ser docente (en actividad) con dedicación exclusiva o semiexclusiva de la UNSE u otra Universidad Nacional. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple en los siguientes casos:
  - a. investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología
  - b. docente en funciones de gestión en la UNSE

En el caso que el Director no sea docente de la UNSE, es obligatorio que el proyecto tenga un Codirector que sí cumpla con esta condición (ser docente de la UNSE).

2. Tener categoría I, II o III en el programa nacional de incentivos, o haber accedido a la categoría interna III de la UNSE (méritos equivalentes obtenidos según Resolución CS 247/2022), o haber obtenido méritos equivalentes a la categoría III por evaluación interna en la presente convocatoria (Ver sección II).



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

El **proyecto categoría B Int** podrá tener un Codirector, el cual deberá cumplir los mismos requisitos de Director enumerados en el ítem 1, y contar como mínimo con la categoría IV (del programa nacional de incentivos o méritos equivalentes por la Res CS 247/2022) con título de posgrado; o haber obtenido méritos equivalentes a la categoría III o IV por evaluación interna en la presente convocatoria (Ver sección II) y poseer título de posgrado.

El Director que accediera al beneficio de la jubilación durante el transcurso del proyecto designará como responsable administrativo del proyecto al Codirector (en caso de existir y ser docente UNSE) o a un integrante del mismo que sea docente de la UNSE.

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE PROMOCION O PIP

**IMPORTANTE:** Este tipo de proyectos no acreditará para el programa de incentivos, es decir que las horas de investigación invertidas en el mismo no pueden contabilizarse para la solicitud de incentivos.

Son aquellos que están destinados a promover grupos de trabajo de reciente constitución, que tienen interés en iniciar una línea de investigación. Tendrán una duración de dos años.

Un **proyecto de Promoción** deberá contar, además del Director, como mínimo con un integrante docente-investigador de la UNSE categorizado (sistema nacional de incentivos o méritos equivalentes obtenidos según Resolución CS 247/2022) o que haya obtenido méritos equivalentes en la presente convocatoria (Ver sección II). Deberá contar con al menos un alumno de grado.

#### Requisitos para ser Director de proyecto de promoción:

1. Ser docente con dedicación exclusiva o semiexclusiva de la UNSE. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple en los siguientes casos:
  - a. investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología
  - b. docente en funciones de gestión en la UNSE
2. Tener Categoría IV en el programa nacional de incentivos o haber accedido a la categoría interna IV de la UNSE (méritos equivalentes obtenidos según Resolución CS 247/2022) o haber obtenido méritos equivalentes a la categoría IV por evaluación interna en la presente convocatoria (Ver sección II).





Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

El Director que accediera al beneficio de la jubilación durante el transcurso del proyecto designará como responsable administrativo del proyecto al Codirector (en caso de existir y ser docente UNSE) o a un integrante del mismo que sea docente de la UNSE.

### II – EVALUACIÓN DE MÉRITOS EQUIVALENTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con el objetivo de contrarrestar los efectos negativos de la falta de resultados de la categorización nacional vigente (PRINUAR), se efectuará, de forma extraordinaria, una evaluación interna de méritos equivalentes para los docentes que solicitaron categorización en PRINUAR, a efectos de posibilitar que cumplan con los requisitos para la dirección/integración de proyectos de investigación B Int o PIP.

Esta evaluación interna es solo a fines de la presente convocatoria y no implica modificación en la categorización del docente en el sistema nacional de incentivos ni en la categorización interna.

Dicha evaluación considerará los siguientes aspectos:

- Se evaluará la categoría que el docente solicitó en PRINUAR
- Los criterios de evaluación serán los establecidos en PRINUAR
- Se evaluarán los antecedentes presentados en el CVar
- Serán evaluados por la Comisión Evaluadora Ad Hoc que el CICYT conformará a tal efecto. La misma estará integrada por los representantes de investigadores del CICYT más un docente investigador de cada facultad con categoría I, II o III del Sistema Nacional de Incentivos, elegidos por el CICYT.
- El docente deberá solicitar la evaluación en el momento de la presentación del Proyecto acompañando, a tal efecto, la siguiente documentación:
  - Nota solicitando la evaluación de méritos equivalentes
  - Constancia de solicitud de categorización en PRINUAR
  - CVar
- Habrá una instancia de reconsideración que será resuelta por el CICYT

Si el docente evaluado no logra obtener los méritos equivalentes a la categoría solicitada para dirigir un Proyecto B Int, podrá reformularlo a efectos de que pueda ser evaluado en la categoría PIP, si así lo deseara.

En el caso que un docente investigador considere que queda excluido de la presente convocatoria en virtud de los criterios definidos precedentemente, podrá plantear su situación mediante nota al CICYT para su resolución.



Resolución Honorable Consejo Superior  
N° ~~doscientos nueve~~

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### III - PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de fomentar la formación de grupos articulados e interdisciplinarios y transdisciplinarios se podrán conformar PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. Un Programa refiere a un eje problemático o campo de conocimiento específico que requiera un abordaje interdisciplinario y/o transdisciplinario.

Podrá estar integrado por proyectos de distintas unidades académicas o con al menos 2 (dos) disciplinas distintas y contará con un mínimo de dos proyectos, al menos uno de los cuales debe ser de Categoría A. El máximo es de cuatro proyectos por programa y sólo uno de ellos puede ser proyecto de promoción. Los proyectos de investigación, cualquiera sea su categoría, no podrán integrar más de un programa. Los integrantes de un Programa, solo pueden ser integrantes de uno solo de los proyectos que lo conforman.

Los Directores de los proyectos conformarán un grupo responsable de la ejecución del programa. Será el **Coordinador del Programa** el Director con mayor categoría del Programa de incentivos de los proyectos A o B que conforman el programa y responsable de la presentación de los Informes de Avance y Final y de la ejecución y rendición de los fondos otorgados. La duración máxima de los programas y sus correspondientes proyectos será de cuatro años, excepto el PIP y el B Int. Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de doce meses por la totalidad de los proyectos que conforman el programa excepto el PIP y el B Int. La prórroga deberá solicitarse al CICYT mediante la presentación de una nota, firmada por los directores de todos los proyectos en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las UUA correspondientes, que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados.

El CICYT podrá otorgar dicha prórroga sin que implique un incremento del financiamiento aprobado.

### IV – GRUPO DE TRABAJO

Los grupos de investigación estarán conformados por los integrantes de los proyectos (incluyendo al Director y Codirector), los cuales se clasifican según las siguientes categorías:

#### Integrantes Investigadores

1- Docentes-investigadores de la UNSE categorizados en el Sistema Nacional de Incentivos o en el Proceso Interno de Méritos Equivalentes UNSE (Resolución CS 247/2022) o que obtuvieron méritos equivalentes por evaluación interna en la presente convocatoria. El número mínimo está establecido según la categoría de proyecto.



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

- 2-Docentes Investigadores de otras universidades categorizados en el Programa de Incentivos.
- 3-Investigadores de otros organismos de Ciencia y Técnica (CONICET, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, INTI, INTA, etc.).

### Integrantes en formación

- 1-Docentes de la UNSE no categorizados ni con méritos equivalentes.
- 2-Estudiantes de grado y postgrado en la UNSE.
- 3-Becarios de posgrado con lugar de trabajo en la UNSE.
- 4-Becarios estudiantiles de la UNSE, becarios de investigación del CIN u otros organismos.
- 5-Ayudantes estudiantiles de investigación.
- 6-Estudiantes de posgrado de otras universidades dirigidos por integrantes del proyecto en temas del mismo.

### Integrantes Colaboradores

- 1-Docentes e Investigadores (no categorizados en el Programa Nacional de Incentivos) pertenecientes a otras Universidades de gestión pública o privada del país o del extranjero.
- 2-Graduados universitarios sin cargo docente en la UNSE.
- 3-Técnicos y personal de apoyo UNSE u otros organismos de investigación oficiales.
- 4-Personas no pertenecientes a la UNSE que están vinculadas a la temática del proyecto

Los integrantes que no tengan relación de dependencia con la UNSE o no sean becarios UNSE, Agencia o CIN, deberán contar con el correspondiente seguro, siendo responsabilidad del Director presentar la póliza de seguro al inicio de la ejecución de proyecto o en el momento del alta del integrante.

Además, el proyecto de investigación puede contar con un **Asesor** con trayectoria reconocida y acreditada en el tema del proyecto de investigación. El mismo deberá revestir Categoría I o II del programa de Incentivos o demostrar trayectoria relevante en la temática y no será considerado integrante del mismo.

Todos los integrantes de los proyectos tendrán que especificar cuánta será su carga horaria al Proyecto, expresada en horas semanales.

Los docentes deberán declarar su cargo (titular, asociado, adjunto, JTP, ayudante de 1º) y cuántas horas semanales de la dedicación del mismo están destinadas al proyecto en el que se están presentando.



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

Los docentes investigadores con reducción de dedicación a simple por cargos de gestión en la UNSE e investigadores de otras instituciones de CyT podrán dedicar hasta 10 hs. a la investigación.

Los estudiantes de grado y posgrado en UNSE podrán participar en un solo proyecto UNSE y su carga horaria semanal será entre 5 a 10 hs. Los becarios UNSE, CIN u otro organismo y ayudantes estudiantiles de investigación tendrán la carga horaria estipulada en cada tipo de convocatoria.

Las altas y bajas producidas en el equipo de trabajo de los Proyectos de Investigación deberán ser comunicadas por el Director/a a la Secretaria de la UA en un plazo no superior a los 60 días de haberse producido la novedad.

### V – PRESENTACIÓN

La presentación de los proyectos PI-UNSE se realizará con el Formulario ANEXO 4 completo y firmado por el Director, por los integrantes y por la máxima autoridad de la UA a la que pertenece el director del proyecto. Se anexará Curriculum Vitae de los últimos 5 años de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo en formato CVar. Si se trata de un Programa PI-UNSE se debe presentar el Formulario (ANEXO 3) completo y firmado, además de un Formulario Anexo 4 por cada proyecto. La presentación debe hacerla el Coordinador del Programa en la UA donde se radica el mismo.

En caso de que el Programa o Proyecto desarrolle sus actividades en institutos o centros de investigación de las UUAA, debe llevar la firma del director/res de instituto/s o centro/s, según requerimiento de cada unidad académica.

Los formularios (ANEXOS 3 y/o 4) deberán ser presentados en formato impreso, por mesa de entrada de cada facultad (un solo ejemplar). Asimismo, deberán enviar por email toda la información completa indicada en estas bases, en formato pdf, a cada facultad, con copia a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE.

En el caso de solicitar evaluación de méritos equivalentes en la presente convocatoria, el/los docentes/s deberá/n presentar además la documentación indicada en II (nota, constancia y CV).

### VI – ADMISIÓN

Para avanzar a la instancia de evaluación, los Programas y Proyectos deben pasar por el proceso de control de admisión, donde se verificará que cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria. Dicho control se realizará en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las UUAA y de la UNSE, de la manera que se establece a continuación.





Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. Nº **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

La primera etapa de la admisión será realizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UA correspondiente, quien elevará dentro de los diez días hábiles a partir del cierre de la convocatoria, el listado de programas y proyectos (y sus formularios impresos) que cumplen los siguientes requisitos:

1. En caso que el Programa o Proyecto desarrolle sus actividades en un instituto o centro de investigación de alguna UA, debe llevar la firma del director del mismo, según requerimiento de cada unidad académica.
2. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos para cada categoría referidos al Director, al resto de los integrantes y a la conformación del grupo de trabajo.
3. Contar con el aval del Decano o Vicedecano de la UA a la que pertenece el programa o proyecto.
4. Documentación completa y en los soportes solicitados.

La segunda etapa de la admisión será realizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE quien elevará al CICYT, en un plazo de 20 días hábiles, el listado de programas y proyectos (y sus formularios impresos) que cumplen los siguientes requisitos (además de los requisitos 1 a 4):

5. El Director no debe adeudar rendiciones de cuentas de subsidios anteriores ni informes de avance y/o final de los proyectos.
6. El Director del programa o proyecto no deberá contar con más de dos calificaciones "No Satisfactorias" consecutivas de los informes anuales de su programa o proyecto vigente.
7. El Director y demás integrantes no deben adeudar documentación referente a la donación de bienes de capital pertenecientes a la UNSE.
8. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos para cada categoría referidos al Director, al resto de los integrantes y a la conformación del grupo de trabajo.
9. Los docentes investigadores no pueden participar en más de 2 proyectos al mismo tiempo, salvo que presenten una nota compromiso de renunciar a alguno una vez aprobado el proyecto actual.

En esta convocatoria, de manera extraordinaria, se identificarán los proyectos que requieren evaluación de méritos equivalentes. La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE verificará la información de los solicitantes en el sistema PRINUAR. Posteriormente, serán enviados a la Comisión de Evaluación Ad Hoc conformada por el CICYT.

Los programas y proyectos que no pasen la admisión, no serán evaluados.





Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. Nº **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### VII – EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por pares externos a la UNSE, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos (Resolución ME Nº 1543/14) para la acreditación de proyectos en el Programa de Incentivos. Los evaluadores serán elegidos del Banco de Evaluadores del Programa para la Investigación Universitaria Argentina.

Los Directores podrán, por fundadas razones, recusar a evaluadores incluidos en este listado al momento de presentar la solicitud.

Los programas y proyectos serán evaluados por al menos dos evaluadores. En el caso de dictámenes en disidencia, se enviará la solicitud a un tercer evaluador.

Para los Programas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- a) Originalidad
- b) Antecedentes del Director del Programa y Proyectos que lo conforman
- c) Coherencia y Articulación del Programa
- d) Problemas que el Programa pretende abordar con la actividad integrada de los proyectos.
- e) Estrategias

Solicitudes de Reconsideración Los interesados podrán solicitar reconsideración del resultado de la evaluación, por única vez, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación. En caso que el CICYT considere procedente la solicitud, el programa o proyecto será sometido a una nueva evaluación.

El CICYT podrá solicitar al CS la puesta en vigencia de los programas y proyectos aprobados, aun cuando sigan en trámite eventuales reconsideraciones.

### VIII– APROBACIÓN

Finalizada la evaluación externa, la Comisión de Presupuestos del CICYT revisa detalladamente el Presupuesto de cada Proyecto. Luego, el CICYT aprobará y elevará al CS el listado de los Programas y Proyectos aprobados con el financiamiento propuesto. Una vez aprobado este listado por el CS, se notificará a los directores sobre el subsidio otorgado. La aceptación de este subsidio, por parte del director implica el compromiso de ejecutar regularmente el mismo y rendir cuentas de acuerdo a la normativa vigente y a desarrollar el plan de trabajo aprobado.



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### IX – PRESENTACIÓN Y EVALUACION DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL

Los Directores elevarán cada dos años el Informe de Avance y el Informe Final al concluir el Programa y/o Proyecto.

Los trabajos publicados y/o comunicaciones en eventos científicos y/o técnicos con relación al tema del proyecto deberán mencionar explícitamente la filiación de los autores en la UNSE y el financiamiento por parte de la misma para ser considerados al momento de la evaluación, según Resolución CS CICYT N° 232/2023.

El Programa deberá presentar un Informe bianual que deberá contener todas las actividades, producción y resultados conjuntos alcanzados evidenciando la articulación e interdisciplinariedad entre los proyectos. Además, cada uno de los proyectos que lo integran presentará el Informe de Avance con los todos resultados logrados.

Cuando el programa y/o proyecto concluya, deberán presentar un Informe Final (IF) con todas las actividades y resultados obtenidos durante los años de ejecución.

Todos los informes serán evaluados por al menos dos investigadores del Banco de Evaluadores del Programa para la Investigación Universitaria Argentina.

El dictamen de la evaluación del informe será SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO y podrá contener las recomendaciones que los evaluadores consideren necesarias. En el caso de una evaluación NO SATISFACTORIA, tendrán como sanción lo estipulado en el Art. 36 "Sanciones" del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos.

Una evaluación NO SATISFACTORIA para los proyectos PIP, implicará para el Director, la recomendación al mismo, por parte del CICYT, de prestar especial atención en la presentación de próximos proyectos, debiendo garantizar la sustentabilidad de los mismos. La calificación NO SATISFACTORIA por segunda vez consecutiva, implicará para el Director la inhabilitación para dirigir proyectos en la convocatoria consecutiva posterior al año previsto de finalización del proyecto. La falta de presentación en término de los informes de Avance y Final por parte del Director del proyecto, tendrá las mismas sanciones que un informe NO SATISFACTORIO. La NO PRESENTACION de los Informes de Avance y/o Final por parte del Director del proyecto, lo inhabilitará a dirigir nuevos proyectos de investigación en el ámbito de la UNSE, hasta que se efectivice la presentación de los informes adeudados.

### X – OTROS

Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el CICYT-UNSE.

  
Abog. LILIANA E. BELLES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
Santiago del Estero



15  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### ANEXO 2

#### **ÁREAS Y TEMAS PRIORITARIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNSE**

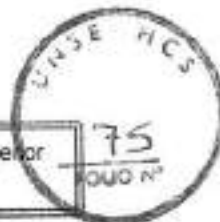
##### **Área 1: Desarrollo Humano, Economía y Sociedad**

- Comunidades rurales, movimientos sociales y recursos naturales. Construcción de territorios y territorialidades rurales. Desarrollo rural y agricultura familiar. Análisis de los movimientos sociales y su relación con la naturaleza.
- Territorio, igualdades, derechos y géneros. Relaciones de poder entre los géneros/ clases/ raza/ etnias en Santiago del Estero. Los dispositivos y las dinámicas que operan como productores y reproductores en diferentes territorios.
- Patrimonio, políticas y derechos humanos. Manifestaciones históricas y actuales de la violencia estatal en la provincia, sus dispositivos y prácticas. Patrimonio cultural desde la perspectiva de los derechos.
- Energías renovables y comunidades sustentables. Análisis de conflictos ambientales, educación ambiental, soberanía alimentaria y agroecología, su impacto en los territorios. Desarrollo de nuevas tecnologías para el desarrollo económico social e inclusivo.
- Agregado de valor, desarrollo de productos y procesos sustentables. Desarrollo socio productivo. Desarrollo de mercados, locales/regionales. Uso racional de recursos naturales.
- Mercado laboral, equidad y derecho. Precariedad e institucionalidad laboral. Mercado laboral y trayectorias laborales. Desigualdad social, crecimiento y desarrollo, pobreza y conflicto social.
- Economía social y gestión de las organizaciones. Responsabilidad social en organizaciones. Procesos de innovación. Gestión de la calidad. Emprendedorismo. PyMes. Economía social y solidaria.
- Historia de las ideas, Educación y Sociedad. La identidad en América Latina, Argentina y el NOA. Educación y sociedad. Políticas educativas. La educación en sus diferentes niveles y su interrelación.
- Política, ciudadanía y sociedad. Procesos políticos contemporáneos. Construcción de ciudadanía y poder. Procesos de movilización social y organización territorial. Regímenes políticos. Sujetos políticos. Dinámica de las políticas públicas.

##### **Área 2: Economía del Conocimiento**

- Modelos computacionales (matemáticos, físicos, químicos) para la resolución de problemas en diferentes dominios.
- Modelos organizacionales y tecnologías blandas para la Industria 4.0.





Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

- Innovaciones científico-tecnológicas y biotecnológicas aplicadas a sistemas ambientales y agroalimentarios de producción regional, tradicionales y no tradicionales.
- Desarrollos tecnológicos innovadores para la inclusión social

### **Área 3: Sistemas Agroalimentarios e Industrias**

- Ciencias Básicas y Aplicadas en el desarrollo de tecnologías para la innovación de productos y procesos de conservación, calidad e inocuidad de cadenas agroalimentarias y agropecuarias de impacto regional.
- Innovación biotecnológica desde el laboratorio a la industria para el mejoramiento en la producción, conservación y puesta en valor de agro alimentos, recursos forestales y otros productos de interés regional.
- Fortalecimiento y desarrollo integral y sustentable del bosque: Hacia el aprovechamiento e innovación de productos del bosque y su industrialización.
- Innovación tecnológica apropiada para procesos socio-organizativos orientados al desarrollo local.

### **Área 4: Transición energética y construcciones sustentables**

- Aprovechamiento de fuentes energéticas alternativas pertinentes en nuestra región y orientada a la sostenibilidad económica, social y ambiental.
- Construcciones sustentables orientadas al ahorro de energía convencional y a la optimización del uso de materiales de construcción y nuevos métodos constructivos que permitan disminuir el gasto familiar.
- Impacto socioeconómico basado en el aprovechamiento de fuentes energéticas alternativas y construcciones sustentables que tiene a la mejora de generación de empleo y desarrollo de productos de alto valor agregado en el mediano y largo plazo.

### **Área 5: Desarrollo Sostenible y Recursos Naturales**

- Recursos naturales hídricos, termalismo, hidro arsenicismo. Producción de energía a partir de cursos de agua
- Políticas de manejo de recursos naturales orientadas al OT. Aspectos sociales, ambientales y urbanísticos relacionados al OT.
- Recursos naturales forestales. Usos sociales y conservación de bosques. Producción e industrialización forestal. Recuperación de áreas naturales degradadas.
- Gestión integral de recursos naturales. Gestión de plagas de cultivos y áreas nativas. Gestión a nivel de paisaje y de cuencas.



Resolución Honorable Consejo Superior  
N° *doscientos nueve*

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

- Bioética Política y ciudadanía. Visiones ambientales de la justicia, la salud, los derechos humanos, la historia y la educación. Seguridad en el trabajo. Políticas públicas derivadas de la investigación. Legislación hídrica interjurisdiccional
- Epistemología Formas de racionalidad científica y tecnológica. Métodos, estrategias de investigación multidisciplinares y Criterios de validez científica. Argumentación en ciencia y compromisos políticos del discurso científico
- Sistemas sostenibles de producción. Bioeconomía. Economía circular. Producción social del hábitat. Agroecosistema.

### Área 6: Salud

- Salud mental y Comunitaria (Violencia como flagelo social, Adicciones, Derechos humanos, Salud familiar, Discapacidad, etc.).
- Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la salud (Biotecnología, Tecnologías de la informática aplicadas, Simulación/Modelado en diseños de fármacos, Modelado in vivo del impacto de químicos en la salud, etc.).
- Salud ambiental (Agua potable, Arquitectura saludable, Agrotóxicos y su impacto en salud).
- Determinantes socioculturales y Antropología médica (Antropología social, etnomedicina, etc.).
- Investigación clínica y epidemiológica.
- Educación para la salud (Competencias básicas para el cuidado del personal sanitario, TICs, TELE-medicina, TELE-asistencia, etc.).

### Área 7: Educación y Sociedad

- Articulación Docencia e Investigación: Desarrollo y Fortalecimiento de la Interacción de investigación - formación en relación con la calidad educativa.
- Educación a Distancia: Gestión de la calidad, organización e implementación de procesos formativos en contextos desiguales y diversos.
- Mejora e innovación en Educación: Fortalecimiento de la misión y del perfil de la UNSE como institución que aprende y aporta conocimientos relevantes a la construcción de las políticas públicas.

Abog. LILIANA E. BELLES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
Santiago del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
SANTIAGO DEL ESTERO



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

# RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

## ANEXO 3

### PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN UNSE 2025

#### 1. DENOMINACIÓN DE PROGRAMA

--

#### 2. ÁREAS Y SUB-ÁREAS DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE ENMARCA EL PROGRAMA (\*)

Área:	
Sub - Área:	
Disciplina:	

*(Consignar el área y sub-área del conocimiento principal según la clasificación adoptada por el CIN)*

#### 3. PROYECTOS QUE ÍNTEGRAN EL PROGRAMA

<b>Denominación PROYECTO Cat. A:</b>	
<b>Denominación PROYECTO 2:</b>	
<b>Categoría (A, B, B Int., PIP):</b>	
<b>Denominación PROYECTO 3:</b>	
<b>Categoría (A, B, B Int. PIP):</b>	

*(Agregar los mismos datos si hay más Proyectos)*





Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### GRUPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

<b>Coordinador de Programa:</b> Apellido y Nombres	
Categoría Programa Nacional Incentivos	
Número de documento:	
Cargo docente y dedicación del cargo	
Institución: Unidad Académica	

<b>Director A</b> Apellido y Nombres	
Número de documento:	
Institución: Unidad Académica:	
Firma del Director	

<b>Director PROYECTO 2</b> Apellido y Nombres	
Número de documento:	
Institución: Unidad Académica:	
Firma del Director	

(Agregar los mismos datos si hay más Proyectos)



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### 4. RESUMEN DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS GENERALES

**6. COHERENCIA Y ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA.** Indicar el eje común a abordar por los diferentes proyectos y fundamentar la articulación y coherencia que justifican la constitución del programa para lograr los objetivos propuestos y los resultados a alcanzar. (Máximo 5000 caracteres).

**7. ESTRATEGIAS.** Indicar las actividades/líneas de acción a seguir para lograr la coherencia y articulación de los diferentes proyectos que componen el programa (Máximo 3500 caracteres).

Lugar y fecha:


Lugar y fecha:

Firma y Aclaración Coordinador

Firma y sello Autoridad Unidad Académica

  
Abog. LILIANA E. BELLES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
Santiago del Estero



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

# RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

## ANEXO 4

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNSE 2025

Categoría del Proyecto (A, B, B Int o PIP): .....

#### 1. DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto: (máximo 255 caracteres)

.....  
.....

Unidad Académica: .....

Fecha de inicio: ..... Fecha de finalización: .....

Director: ..... Cui: .....

Máximo título de posgrado: .....

Categoría de Investigador: .....

Cargo Docente: .....

Dedicación: .....

Universidad: .....

Co-Director: ..... Cui: .....

Máximo título de posgrado: .....

Categoría de Investigador: .....

Cargo Docente: .....

Dedicación: .....

Universidad: .....

Área del conocimiento	
Sub - Área del conocimiento	
Disciplina del conocimiento	

(Consignar el área y sub-área del conocimiento principal según la clasificación adoptada por el CEN).



Resolución Honorable Consejo Superior  
Nº doscientos nueve

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

# RESOLUCIÓN H.C.S. Nº **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

Tipo de Investigación (Básica /Aplicada/Desarrollo Experimental): -----

Área prioritaria UNSE (Según Res. CS Nº 336/2022): -----

Temas prioritarios UNSE (Según Res. CS Nº 336/2022): -----

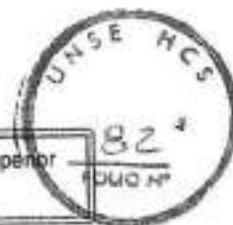
Objetivos socioeconómicos: (ver clasificación) -----

Resumen del proyecto: (máximo 2500 caracteres)

Palabras clave: .....

## 2. GRUPO DE INVESTIGACIÓN

N°	Apellido y Nombre - DNI	Investigación			Cargo/s Docente			Firma
		Categoría de Integrante (1)	Categoría Programa Incentivos	Cantidad de horas dedicadas al proyecto (2)	Tipo de cargo (3)	Dedicación (4)	Dependencia del cargo (Facultad y Universidad) (5)	
<b>DIRECTORES Y ASESORES</b>								
1		DIRECTOR						
2		CO-DIRECTOR (si lo hubiera)						
3		ASESOR (Si lo hubiera)						
<b>INVESTIGADORES</b>								
4								
5								
6								
<b>EN FORMACIÓN</b>								
7								
8								
9								
<b>COLABORADORES</b>								
10								
11								
12								



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

**ATENCIÓN: PARA DOCENTES INVESTIGADORES QUE INTEGRAN OTROS  
PROYECTOS DE INVESTIGACION UNSE VIGENTE EN EL AÑO 2025 DETALLAR:**

- 1) **Apellido y Nombre:**  
**Proyecto:**  
**Hs. Dedicadas en ese proyecto: .....**
- 2) **Apellido y Nombre:**  
**Proyecto:**  
**Hs. Dedicadas en ese proyecto: .....**

### (1) Categoría de Integrante

#### Integrantes Investigadores

1. Docentes-Investigadores de la UNSE categorizados en el Programa de Incentivos o en el Proceso Interno de Méritos Equivalentes UNSE (Res. CS 247/2022) o que obtuvieron méritos equivalentes por evaluación interna en la presente convocatoria. El número mínimo está establecido según la categoría de proyecto.
2. Docentes Investigadores de otras universidades categorizados en el Programa de Incentivos.
3. Investigadores de otros organismos de Ciencia y Técnica (CONICET, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, etc.).

#### Integrantes en formación

1. Docentes de la UNSE no categorizados en el Programa de Incentivos ni con méritos equivalentes.
2. Estudiantes de grado y posgrado en la UNSE.
3. Becarios de posgrado con lugar de trabajo en la UNSE.
4. Becarios estudiantiles de la UNSE, becarios de investigación del CIN u otros organismos.
5. Ayudantes estudiantiles de investigación.
6. Estudiantes de posgrado de otras universidades dirigidos por integrantes del proyecto en temas del mismo.

#### Integrantes Colaboradores

1. Docentes e Investigadores (no categorizados en el Programa Nacional de Incentivos) pertenecientes a otras Universidades de gestión pública o privada del país o del extranjero.
2. Graduados universitarios sin cargo docente en la UNSE.
3. Técnicos y personal de apoyo UNSE u otros organismos de investigación oficiales.
4. Personas no pertenecientes a la UNSE que están vinculadas a la temática del proyecto.

**(2) Cantidad de horas destinadas al Proyecto.** Las horas totales destinadas a la investigación son según dedicación del cargo docente.

En el caso de becarios, estudiantes y graduados sin cargo docente las horas totales dedicadas a la investigación no superaran las 10 hs semanales o la que la modalidad de su beca lo permita.

En el caso de Asesores, éstos no tienen carga horaria, se debe consignar 0 hs.

**(3) Tipo de Cargo docente.** Profesor Titular – Profesor Asociado – Profesor Adjunto - Jefe de Trabajos Prácticos – Ayudante de Primera Diplomado- Ayudante de Segunda Estudiantil

**(4) Dedicación.** Exclusiva; Semi Exclusiva; Simple.

**(5) Dependencia.** En el caso de becarios, estudiantes y graduados sin cargo docente, indicar la Unidad Académica en la cual desarrolla sus tareas de investigación.

### 3. PLAN DE TRABAJO

#### 3.1 Objetivo general o marco de referencia

#### 3.2 Objetivos específicos

3.2.a

3.2.b





Resolución Honorable Consejo Superior  
N° *doscientos nueve*

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

# RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

3.2.c

3.2.d

### 3.3 Introducción, conocimientos existentes y resultados previos

3.3.a Introducción general al tema y estado del conocimiento general en el tema

3.3.b Principales contribuciones de otros al problema o interrogante

3.3.c Principales contribuciones al tema por parte del grupo del proyecto

3.3.d Resultados preliminares

### 3.4. Actividades, cronogramas y metodología

3.4.a Materiales

3.4.b Actividades,

3.4.b.1

3.4.b.2

3.4.b.3

3.4. b.4

### 3.4. c Cronograma de trabajo

El plan de trabajo se desarrollará en un plazo total de ..... años, distribuyéndose el cumplimiento de las actividades experimentales involucradas en los diferentes objetivos específicos de acuerdo al siguiente cronograma:

Tareas	Semestres							
	1	2	3	4	5	6	7	8



Resolución Honorable Consejo Superior  
N° *doscientos nueve*

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### 3.4. d Metodología

### 3.5 Resultados esperados

### 3.6 Difusión de los resultados

### 3.7 Protección de los resultados

### 3.8 Actividades de vinculación y transferencia

## 4. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

4.1 Justifique y fundamente las razones de la asociación entre los distintos investigadores que llevarán adelante el proyecto

4.2 Indique de manera similar los mecanismos de interacción con otros grupos que contribuyan de manera significativa a la ejecución del proyecto

4.3 Describa los antecedentes de cooperación entre los participantes, se haya ésta plasmado o no en publicaciones o desarrollos

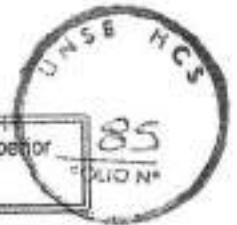
Para los *Proyectos categoría A* se deberá acreditar una actividad sostenida de cuatro años como mínimo, en la temática del proyecto. Además, una producción relevante del conocimiento en la temática del proyecto mediante publicaciones con referato en revistas especializadas con amplia difusión, libros, transferencia tecnológica y/o producción artística.

## 5. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

INTEGRANTES que realizan sus tesis en el marco del proyecto –

Para los *proyectos categoría A* deben incluir en su formulación la ejecución de al menos, dos tesis de posgrado (maestría o doctorado).

Nº	Apellido y nombre	DNI	Tipo de tesis: especializ./maestría/ doctorado o tesina de grado	Título al que aspira	Universidad (que otorgará el título)
1					
2					
3					



Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

# RESOLUCIÓN H.C.S. Nº **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

## 6. VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD TÉCNICA

## 7. PRESUPUESTO

(el monto total no puede superar el máximo establecido para la convocatoria)

Rubro	%	1° Año	%	2° Año	%	3° Año	%	4° Año
<b>FUNCIONAMIENTO</b>								
Ejemplo (a)								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insumos de computación y librería</li> <li>• Combustibles</li> <li>• Reactivos</li> <li>• Material de vidrio</li> <li>• Reconocimiento de gastos (comida y alojamiento)</li> <li>• Fotocopias y encuadernación</li> <li>• Contratos de locación de obras/ servicios</li> <li>• Pagos de inscripción a congresos</li> <li>• Pago de mantenimiento y reparación de equipos</li> <li>• Seguros</li> </ul>		(b)						
Subtotal Rubro Funcionamiento	%							
<b>BIENES DE CAPITAL</b>								
Ejemplo (c)								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bibliografía</li> <li>• Equipamiento</li> </ul> e): equipamiento informático, Instrumentos de medición)		(b)						
Subtotal Rubro Bienes de Capital	%							
<b>Total</b>	<b>100%</b>							

(a) Detallar todos los insumos que se prevé comprar en el proyecto, solo se debe listarlos; no es necesario otorgar valores a cada uno de estos ítems. En caso que se no se incluyan ítems que luego deban comprarse, deberá solicitarse por nota y justificando la compra de acuerdo a los objetivos del proyecto.

(b) Colocar el monto total presupuestado para el rubro

(c) Listar grandes rubros





Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. N° **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024

### 8. RESULTADOS PREVISTOS E IMPACTO ESPERADO

*(Productos y/o indicadores verificables esperados; posibles beneficios económicos/ sociales y mecanismos para la adopción de los resultados esperados del proyecto).*

### 9. SALVAGUARDA ÉTICA Y AMBIENTAL

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales - Disposición ANMAT 5330/97 - e internacionales - Código de Nuremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

### 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1]
- [2]
- [3]
- [4]

### 11. Declaración Jurada

Por la presente me responsabilizo de la exactitud de la información suministrada y de conocer y aceptar el Régimen de Subsidios y Rendición de Cuentas.

Nombre y Apellido del Director	Unidad Académica	Firma
Lugar y fecha:		



Resolución Honorable Consejo Superior  
Nº *doscientos nueve*

Santiago del Estero, 14 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN H.C.S. Nº **209/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 2171/2024


**CONSENTIMIENTO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO (sólo en el caso que corresponda)**

Nombre y Apellido	Instituto	Función	Firma
		Director	
Lugar y fecha:			

### AVAL INSTITUCIONAL

Este aval será una clara recomendación del interés que el proyecto a financiar representa para la Institución. El compromiso de colaboración de esta institución es necesario para la gestión y ejecución del proyecto de investigación

Nombre y Apellido	Unidad Académica	Función	Firma
Lugar y fecha:			

  
Abog. LILIANA E. BELLES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
Santiago del Estero



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO